	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO, SOLICITUD NECESIDADES	Documento no controlado

FECHA DE SOLICITUD: 26 de mayo del 2025

CENTRO DE FORMACIÓN: Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Infraestructura y logística

OBJETO INCLUIDO EN EL PAA: 41_9528_377 Realizar mantenimiento a las estructuras y demás elementos de la torre de alturas del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano cumpliendo con los requisitos del anexo técnico para Centro de Entrenamiento, Escenarios generales mínimos y necesarios para impartir procesos de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas; de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

A su vez, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro". Asimismo, el Artículo 27 en el numeral 28 y 30 establece que las subdirecciones de centro les compete entre otras las siguientes funciones: " *(...) 28. "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro… 30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación* (...)"

Igualmente, el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 señala: "Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados (…)."

La contratación objeto del presente estudio, se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo 2022–2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", contiene la estrategia "…Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral. El país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva. Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará

la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en los que están relacionados con tecnologías digitales, crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, turismo, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividades físicas y de cuidado. Para fortalecer la oferta formativa y de formación profesional integral, es importante avanzar en el saneamiento del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje…".

A su vez con el Plan de Acción que establece las Metas de Formación Profesional Integral, las cuales el Centro de Formación aporta en su cumplimiento, siendo indispensable el mantenimiento de las instalaciones en adecuadas condiciones de salubridad y seguridad para aprendices, instructores y personal en general.

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA, Regional Huila tiene prevista la contratación del mantenimiento a las estructuras y demás elementos de la torre de alturas, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos del anexo técnico para Centro de Entrenamiento, Escenarios generales mínimos y necesarios para impartir procesos de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas; de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, artículo 29. Proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento para entrenadores y formador de entrenadores; en el literal "b" El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA puede impartir los programas de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas.

Actualmente el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, sede Yamboró cuenta con los espacios y estructuras para los procesos de capacitación y entrenamiento sin cumplir con todos los requisitos del anexo técnico para Centro de Entrenamiento, Escenarios generales mínimos y necesarios para impartir procesos de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas, como lo es el mantenimiento de las estructuras existentes, sistemas de acceso, equipos adicionales y equipos de protección personal y protección contra caídas.

Por lo anterior, en el año 2024 se solicitó el apoyo al Centro Tecnológico de la Amazonía para que el instructor de seguridad y salud en el trabajo, Cristhian Ernesto Laiseca y el entrenador de trabajo seguro en alturas, Instructor Grado 15 Jorge Andrés Giraldo Posada, realizara una inspección técnica a la torre de alturas del centro de formación e indicaran mediante un diagnóstico realizado a través de la metodología de observación directa, la inspección a los escenarios de trabajo seguro en alturas del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano para determinar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que requiere esta estructura para garantizar su correcto funcionamiento; mediante el cual se generó el reporte del estado de la torres y las recomendaciones de las labores a ejecutar acordes al anexo técnico para centros de entrenamiento de la resolución 4272 de 2021, en el que indican se requiere realizar las intervenciones (lavado, arme, desarme, pintura, cambio de piezas, ensayos, adecuaciones, etc.) señaladas a través del documento adjunto a la presente solicitud, para poder cumplir a cabalidad con el citado ANEXO, para luego hacer las gestiones necesarias pertinentes ante la Dirección de Movilidad del Ministerio de Trabajo, para lograr su habilitación y poder poner al servicio de los aprendices, empresarios y trabajadores independientes del sur del departamento del Huila, los escenarios generales mínimos y necesarios para impartir procesos de capacitación y entrenamiento en trabajo en altura en la zona sur del Huila.

En tal sentido, la infraestructura con la cual cuenta el centro de formación para impartir formación en trabajo seguro en alturas requiere de un mantenimiento preventivo y correctivo que deje en óptimas condiciones la Torre de Trabajo en Alturas y la Torre de Telecomunicaciones, para lo cual se deben desarmar las estructuras existentes, lavar y remover la escoriación producto de la intemperie y la inutilización de las estructuras para posteriormente proceder a desarrollar actividades de aplicación anticorrosivos y pinturas, cambio de tornillos y puntos de soldadura, entre otros trabajos que permitan contar con una infraestructura que cumpla con los

términos de la Resolución 4272 del 2021 para su utilización para los procesos de formación en trabajo seguro en alturas.

Paralelamente y en cumplimiento de la resolución 4272 del 2021, la estructura de trabajo en alturas requiere realizar la instalación del andamio colgante, para lo cual se requiere realizar actividades de lavado, limpieza y engrase de piezas móviles.

En consecuencia, el Centro requiere contratar el servicio descrito aquí con una empresa que cuente con personal idóneo y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de la torre de alturas y torre de telecomunicaciones, conforme a las especificaciones técnicas de la necesidad.

Que el centro de formación cuenta con disponibilidad de recurso presupuestado en la presente vigencia y se ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. Por ende, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente para la atención de los procesos de formación profesional que imparte el Centro.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
72103300	(F) Servicios	72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar un servicio de buena calidad, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO.	UND	CANTIDAD
TORRE TRABAJO DE ALTURAS			
1.0	**CUBIERTA**		
1.1	Desmonte de cubierta en lámina arquitectónica. Altura 8.10m	M2	60,00
1.2	Suministro e instalación de cubierta en lámina arquitectónica color azul calibre 30 Pesada. Incluye todos los elementos para su correcta instalación.	M2	60,00
2.0	**ESTRUCTURA**		
2.1	Desmonte de estructura metálica. Altura hasta 8.10m. Incluye desmonte de tornillería.	ML	450,00
2.2	Desmonte de plataforma, pasamanos metálicos y superficie de trabajo en fachada. Incluye subestructura y tornillería. Altura hasta 8.10m.	M2	55,00

2.3	Lavado, suministro y aplicación de anticorrosivo + pintura epóxico base solvente color gris para estructura metálica.	ML	450,00
2.4	Lavado, suministro y aplicación de anticorrosivo + pintura epóxico base solvente color gris para plataformas metálicas. (Malla+subestrucutra)	M2	20,00
2.5	Suministro e instalación de tornillo estructural galvanizado ASTM 325 1 1/2". Incluye tuerca y arandela.	UND	250,00
2.6	Montaje, instalación y soldadura de plataforma metálica para torre trabajo en alturas.	M2	20,00
2.7	Armado, soldadura e instalación de estructura metálica para torre de trabajo en alturas.	ML	450,00
2.8	Suministro e instalación de baranda metálica según requerimientos artículo 13, literal D, resolución 4272 de 2021	ML	12,00
3.0	**SISTEMA DE ANDAMIO COLGANTE Y ESPACIO SIMULADOR TRABAJO FACHADAS.**		
3.1	Lavado, suministro y aplicación de anticorrosivo + pintura epóxico base solvente color gris para andamio colgante. Incluye el engrase de piezas móviles.	UND	1,00
3.2	Suministro e instalación de guaya de acero certificada. incluye grilletes, guardacabos y sujeta cables	ML	20,00
3.3	Suministro e instalación de Ménsula para andamio multidireccional certificada.	UND	2,00
3.4	Suministro e instalación de lámina para simulación de trabajo en alturas de acuerdo a requerimientos resolución 4272 de 2021.	M2	12,00
4.0	**CERTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TORRE TRABAJO EN ALTURAS**		
4.1	Inspección y certificación del sistema de trabajo en alturas bajo normatividad EN795-C	UND	1,00
4.2	Ensayo de tintas penetrantes.	PUNTO	80,00
	TORRE DE TELECOMUNICACIONES		
5.0	**ESTRUCTURA**		
5.1	Desmonte de estructura metálica. Altura hasta 8.10m. Incluye desmonte de tornillería.	ML	290,00
5.2	Desmonte de plataforma en estructura metálica. Incluye subestructura y tornillería. Altura hasta 8.10m.	M2	15,00
5.3	Lavado, suministro y aplicación de anticorrosivo + pintura epóxico base solvente color gris para estructura metálica.	ML	290,00
5.4	Lavado, suministro y aplicación de anticorrosivo + pintura epóxico base solvente color gris para plataformas metálicas. (Malla+subestrucutra)	M2	15,00
5.5	Montaje, instalación y soldadura de estructura metálica para torre de telecomunicaciones	ML	290,00
5.6	Montaje, instalación y soldadura de plataforma metálica para torre de telecomunicaciones	M2	15,00
5.7	Suministro e instalación de línea de vida vertical en cable de acero inoxidable. Configuración 7x7	ML	12,00
	SUBTOTAL CAPÍTULO		
6.0	**SISTEMA DE APANTALLAMIENTO SPT**		

6.1	Desmonte del sistema de apantallamiento y baliza.	UND	1,00
6.2	Instalación del sistema de apantallamiento y baliza.	UND	1,00
6.3	Suministro, excavación e instalación de acometida tubería 3/4" para alimentación de la baliza. Profundidad .60m.	ML	20,00
6.4	Sumistro e instalación de control para baliza. Incluye placa temporizadora, fuente DC, RELÉ, fotocelda, gabinete de 20x20cm, cable para conexionado del sistema y demás accesorios necesarios.	UND	1,00
6.5	Suministro e instalación de cajas de inspección de 40x40cm en concreto. Incluye excavación y tapa.	UND	3,00
6.6	Suministro e instalación de tubo PVC 3/4" embebido. Incluye accesorios necesarios.	ML	2,10
6.7	Suministro e instalación de tubo 3/4" EMT. Incluye accesorios necesarios.	ML	12,00
6.8	Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x12 AWG. Incluye Breaker Monopolar 1X20Amp y demás accesorios necesarios.	ML	30,50
6.9	Suministro e instalación del sistema de malla de puesta a tierra- (3 und) Incluye Varilla coperweld 5/8 de 2,4m, Cable de cobre desnudo 4/0, Soldadura exotérmica, caja de inspección 40x40, tratamiento de SPT y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	1,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL CONTRATISTA:

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en las instalaciones y las torres, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo o la infraestructura no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de las torres y garantizar el estado optimo de funcionamiento.

Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregaran todos los informes técnicos al supervisor del contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento de las torres o de la infraestructura física, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar).

Los trabajos por realizar deben ser orientados bajo la supervisión y aprobación de un apoyo técnico designado por el ordenador del gasto, es importante tener en cuenta que pueden surgir actividades de emergencia, por lo tanto, el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las condiciones para la presente contratación.

Nota 1: Si se encontrasen situaciones adicionales que deriven en acciones de mantenimiento correctivo el contratista deberá informar al supervisor para la aprobación de la realización de estos trabajos, debiendo presentar dos (2) cotizaciones de la eventual reparación para autorización y aprobación del supervisor del contrato, cuyos precios ofrecidos deberán estar ajustados a los precios del mercado.

Nota2. Se publicará el diagnóstico técnico de inspección para mantenimiento preventivo y correctivo, realizado por instructores técnicos del SENA, el cual servirá de base para el desarrollo de las labores a ejecutar.

NOTA 2: OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

a) El personal contratado debe ser especializado y calificado para ejecutar la labor, deben estar certificados en trabajo seguro en alturas nivel avanzado (para los operarios) y nivel coordinador (para el coordinador de trabajo en alturas), clasificación en la ARL como riesgo V.
b) Disponer de los equipos de protección personal y la dotación adecuada para este tipo de labores.
c) El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios, herramienta menor, equipos certificados y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual solicitados por la Entidad.
d) Los materiales, insumos y accesorios antes especificados, deberán ser de la mejor calidad que se ofrezca en el mercado
e) Las actividades de soldadura a realizar se tienen que hacer mediante soldador certificado AWS, por lo cual el contratista, deberá presentar los soportes que lo acrediten.
f) El contratista debe presentar informe de los ensayos de tintas penetrantes ASTM E 165-18 Líquidos penetrantes tipo II método C, realizados a las estructuras de trabajo en alturas.
g) Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no podrán superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.
h) El valor de los costos administrativos y utilidad (AU) serán: Administración 20%, Utilidad del 5%, Iva sobre utilidad 19%
i) Las cantidades descritas anteriormente son indicativas, pueden aumentar o disminuir de acuerdo con la necesidad del servicio, frente a lo cual el contratista debe garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio para el mantenimiento.

REQUISITOS EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar:

1. Presentar el Certificado de Distribuidor de la Marca Ofertada, emitida por el fabricante, donde expresa el aval para la distribución de la marca. En el caso de ser sub distribuidor; dos cartas: la del fabricante al distribuidor y la del distribuidor al proveedor.
2. Cuando se efectúe la importación de los equipos, se deberá presentar el certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen.
3. Asegurar la realización de inspecciones una vez al año y/o hasta que se determine que el equipo debe darse de baja; por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda, a partir de la fecha de entrega.
4. Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012. Y la Res 4272 /2021

Adicionalmente deberán presentar

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

2. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL.

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.
Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
3. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
4. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta dos (02) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta y demás anexos que hacen parte integral del contrato según aceptación de oferta.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de mantenimiento, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato previo al inicio de este.
3. El contratista debe elaborar y presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la contratación los APU´s que sustentan cada una de las actividades contractuales.
4. Llevar un registro de la bitácora de obra y registro fotográfico periódico, de las actividades a realizar.

5. Contar con los insumos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades de mantenimiento.
6. El contratista deberá realizar las actividades de soldadura mediante soldador certificado AWS, por lo cual, deberá presentar los soportes que lo acrediten.
7. Presentar informe de los ensayos de tintas penetrantes ASTM E 165-18 Líquidos penetrantes tipo II método C, realizados a las estructuras de trabajo en alturas.
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, para la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
10. Cumplir con las políticas que en materia ambiental tenga implementada la Entidad.
11. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
12. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
13. El contratista deberá repetir cualquier procedimiento que no se haya realizado de conformidad con la normatividad legal vigente, sin que esto acarree un costo adicional.
14. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
15. El CONTRATISTA es el Único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
16. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
17. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020. El contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con un día de anticipación, relacionado los datos personales del personal a ingresar al Centro.
18. Permitir al supervisor designado por el subdirector del Centro de Gestión y desarrollo sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
19. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata
20. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desechos y/o residuos sólidos acumulados. A la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

GARANTIAS:

De cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Calidad del servicio: Equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

De pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un valor equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con Vigencia por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 200 SMLMV, al momento de expedición de la póliza por el término de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pitalito Huila, sede del Centro de Formación: Yamboró Km7 vereda Aguadas.



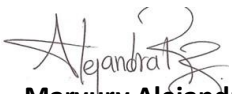
SOLICITANTE: **Ana Mercedes Peña Atahualpa**
Profesional de Infraestructura



Apoyo Técnico: **Sergio Alejandro Muñoz**
Arq. Apoyo Infraestructura



Apoyo Técnico SST: **José Arbey Molina Claros**
Profesional HySI



Apoyo Técnico Ambiental: **Maryury Alejandra Rodríguez**
Dinamizadora Ambiental y Energética